

## CONVENCIÓN MULTILATERAL TRATADOS FISCALES PARA PREVENIR LA EROSIÓN DE LAS BASES IMPONIBLES Y EL TRASLADO DE BENEFICIOS – DOF 22/11/22 VESPERTINO

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la Cámara de Senadores aprobó **Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, hecha en París, Francia, el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, así como sus reservas y notificaciones (BEPS):**

 [Decreto por el que se aprueba la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, hecha en París, Francia, el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, así como sus reservas y notificaciones.](#)

 [Decreto por el que se aprueba el Estatus de la Lista de Reservas y Notificaciones al Depositar el Instrumento de Ratificación de la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios.](#)

Es resultado del Proyecto de la OCDE y el G20 para combatir la erosión de la base y el traslado de utilidades ("Proyecto BEPS"), como **estrategias de planeación fiscal que explotan brechas y desajustes en la regulación fiscal a efecto de trasladar artificialmente las utilidades a países con bajas tasas impositivas o libres de impuestos, en donde hay poca o nula actividad económica, lo que resulta en poco o ningún impuesto corporativo global pagado.**

Esto permite implementar acciones de BEPS y modificar los tratados bilaterales de doble tributación de manera expedita, sin renegociar de manera independiente cada uno de ellos, con el desgaste que implicaría una renegociación que pudiera generar fricciones sobre conceptos distintos a aquellos en los que las BEPS se enfocan y sin tener que destinar una gran cantidad de recursos para ello".

Específicamente, se desarrolló con el fin de incluir las medidas del BEPS sobre:

1. Reglas relacionadas con **instrumentos híbridos**.
2. Reglas **antiabuso de tratados**.
3. Combate a **prácticas que eluden** de manera artificial el establecimiento permanente.
4. Resolución de **controversias**.

A la espera de que esta información les sea de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.